



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2021-GM/MDC

Carabayllo, 26 de febrero de 2021.

VISTO:

Los Informes N°s 228-2021-SGH-GAF/MDC y 111-2021-SRH-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N° 046-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe 137-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; sobre cese de la trabajadora ÁNGELA GENOVEVA CASTRO BLAS, con cargo de Operaria de la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo señala los artículos 16°, inciso f) y 21°, último párrafo del Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, **una de las causales de extinción de contrato de trabajo es la jubilación, siendo ello obligatoria y automática en el caso que el trabajador cumpla 70 años de edad**, salvo pacto en contrario. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto líneas precedentes, se debe precisar que la jubilación, entendida como causal de extinción del vínculo laboral, puede ser facultativa u obligatoria;

Que, como se desprende de la documentación que consta en el acervo documentario en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la obrera reincorporada de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, **Sra. ÁNGELA GENOVEVA CASTRO BLAS**, nació el **3 de enero de 1951**, teniendo a la fecha **setenta (70) años de edad**, configurándose la **causal de extinción laboral definitiva, por límite de edad**;

Que, a través del Informe Legal N° 046-2021-GAJ/MDC de fecha 8 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; que se declare el cese de la trabajadora obrera Ángela Genoveva Castro Blas, al estar incurso en la causal prevista en el artículo 16° inciso f) y artículo 21° último párrafo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme al artículo 22° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su Capítulo VIII, señala las causales del Término de la relación del empleo público; en cuya letra f), establece, la jubilación; norma que es aplicable a la persona de Ángela Genoveva Castro Blas, quien por su edad, se encuentra inmersa en una causal de termino del empleo público;

Que, cabe considerar que la Sra. Ángela Genoveva Castro Blas, mantuvo un proceso judicial por ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, contra esta Entidad edil, bajo el número de Expediente N° 01903-2016-0-0901-JE-LA-01;

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y contando con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-/MDC, de fecha 23 de setiembre de 2020, y en aplicación del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad Laboral, aprobada por el Decreto Supremo 003-97-TR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE POR LÍMITE DE EDAD DE LA OBRERA REINCORPORADA SRA. ÁNGELA GENOVEVA CASTRO BLAS, quien se encuentra bajo Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad laboral, aprobada por el Decreto Supremo 003-97-TR, a partir de notificada la presente Resolución.

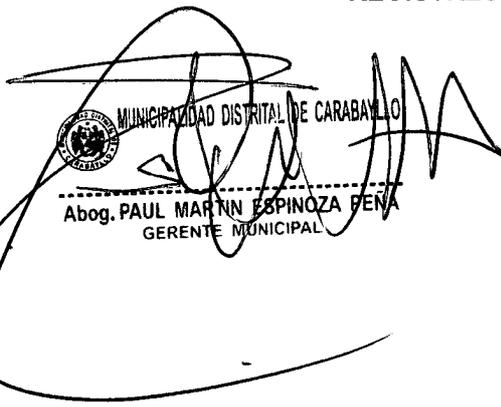
ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la trabajadora Sra. **ÁNGELA GENOVEVA CASTRO BLAS**, la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes a su jefe inmediato superior, cuya copia será remitida a la Sub Gerencia de Recursos Humanos e incluida en su legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, evaluar lo concerniente al otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y beneficios sociales que corresponda a la Sra. **ÁNGELA GENOVEVA CASTRO BLAS**, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR vacante el cargo de operaria de la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL



PMEP/jmps